



PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
MARCELO MILLA Jose
Alexander FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 14:49:32-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA TELLO Leonardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 14:44:43-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a):

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)

Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente. -

Asunto : Sobre exclusión de la medición del indicador 3.1 de compromisos de Desempeño 2023

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU
b) Informe N° 00098-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de vuestro conocimiento que mediante Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU se aprueba la *"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023"*.

Asimismo, es oportuno comunicarle que en el marco de la implementación de los Compromisos de Desempeño 2023, esta Dirección está realizando el monitoreo a las condiciones para el cumplimiento del Compromiso 3 *"Distribución oportuna de material educativo"*, el cual se mide a través del indicador 3.1 *"Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente"*.

Al respecto, con informe de la referencia b) el jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Monitoreo brinda los alcances señalados en la Norma Técnica del mecanismo, el cual establece en el literal f del numeral 6.5, lo siguiente:

"f. Solo en casos excepcionales, la IGED podrá requerir el ajuste del denominador o ser excluida completamente de la medición de uno o más indicadores. Estos casos excepcionales son descritos a continuación:

(...)

ii. Cuando la IGED no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta de un indicador debido a factores ajenos a esta, tales como situaciones de desastres naturales, huelgas, pandemias, inhabilitaciones legales, fallecimientos o ceses, u otros similares, que afecten su ámbito de jurisdicción.

En ese caso, la IGED deberá comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes a través de un informe firmado por el titular de la IGED, dirigido al área responsable del indicador y con copia a la

EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0060977

CLAVE: 11D3F5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
MARCELO MILLA Jose
Alexander FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07/03/2023 14:49:51-0500

UFD, como máximo hasta la fecha de cumplimiento de dicho indicador. El área responsable analizará la información recibida y, en caso lo requiera, solicitará información adicional al área de soporte. El área responsable, en conjunto con la UFD, será quien determine si el sustento y evidencias presentadas justifican la solicitud de la IGED.

De justificarse la solicitud, se procederá de la siguiente manera: i) en caso se requiera el ajuste del denominador del indicador, el área responsable deberá incorporar y detallar dichos ajustes en su informe de evaluación de cumplimiento, según corresponda; ii) en caso la solicitud sea para la exclusión completa del indicador y esta haya sido aceptada, la UFD remitirá un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.

* **IGED:** Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, bajo el ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica, definido en la sección II

En ese sentido, en caso su IGED – UGEL, evalúe que no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta del indicador 3.1, correspondiente al tramo 2, debido a factores ajenos a la misma, el titular de la entidad, **deberá comunicarlo a más tardar el 14 de abril del 2023**, fecha que vence el plazo para el cumplimiento del indicador 3.1, por lo cual deberá remitir el documento con el sustento y las evidencias correspondientes. El documento deberá estar dirigido a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) con copia a la Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD).

Asimismo, deberá adjuntar el formato resumen que se encuentra en el Anexo de este documento, con el fin de facilitar la evaluación de la información que vuestro despacho remita.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para reconocer los denodados esfuerzos para garantizar la distribución de los materiales a las instituciones educativas para el inicio del Año Escolar 2023, a pesar del contexto y las limitaciones, asegurando de esta manera su entrega oportuna, pertinente y suficiente; siendo este un compromiso ineludible con los estudiantes del país.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Firmado digitalmente por:
GARRIDO SCHAEFFER Luis
Alberto Manuel FAU 20131370998
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07/03/2023 18:35:39-0500
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

C.c.: DIGEGED, UFD

EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0060977

CLAVE: 11D3F5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
MARCELO MILLA Jose
Alexander FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 14:50:03-0500

ANEXO

Formato resumen para exclusión en la medición del indicador 3.1 “Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente” – Tramo 2 – CdD 2023

Región	IGED	Motivo de exclusión (1)	Sustento (2)	Evidencias (3)

Leyenda:

- (1) Colocar situación concreta: desastre natural, huelga, pandemia, inhabilitación legal, fallecimiento, carencia de financiamiento u otros.
- (2) Precisar de manera breve el sustento
- (3) Señalar el documento que adjunta como evidencia.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0060977

CLAVE: 11D3F5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SINAD: 060977

INFORME N° 00098-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM

A : **LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS
EDUCATIVOS

De : **LEONARDO ESPINOZA TELLO**
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y
MONITOREO

Asunto : SOBRE EXCLUSIÓN DE LA MEDICIÓN DEL INDICADOR 3.1 DE
COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2023

Referencia : Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2023

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, se aprueba la *"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023"*

II. ANÁLISIS

- 2.1 La "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023" incluye el Compromiso 3 *"Distribución oportuna de material educativo"* y un indicador 3.1 *"Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente"*. La DIGERE es el área responsable del indicador.
- 2.2 En relación al tema presupuestal, considerando que los Gobiernos Regionales no cuentan con financiamiento para la distribución de materiales a las instituciones educativas, el MINEDU, se encuentra gestionando ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), un proyecto de Decreto Supremo para autorizar la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el marco de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de que dichos pliegos cuenten con financiamiento.
- 2.3 La Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023 establece en el literal f del numeral 6.5, lo siguiente:

*"f. Solo en casos excepcionales, la IGED podrá requerir el ajuste del denominador o ser excluida completamente de la medición de uno o más indicadores. Estos casos excepcionales son descritos a continuación:
(...)"*

EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0060977 CLAVE: 1AD232

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

ii. Cuando la IGED no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta de un indicador debido a factores ajenos a esta, tales como situaciones de desastres naturales, huelgas, pandemias, inhabilitaciones legales, fallecimientos o ceses, u otros similares, que afecten su ámbito de jurisdicción.

En ese caso, la IGED deberá comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes a través de un informe firmado por el titular de la IGED, dirigido al área responsable del indicador y con copia a la UFD, como máximo hasta la fecha de cumplimiento de dicho indicador. El área responsable analizará la información recibida y, en caso lo requiera, solicitará información adicional al área de soporte. El área responsable, en conjunto con la UFD, será quien determine si el sustento y evidencias presentadas justifican la solicitud de la IGED.

De justificarse la solicitud, se procederá de la siguiente manera: i) en caso se requiera el ajuste del denominador del indicador, el área responsable deberá incorporar y detallar dichos ajustes en su informe de evaluación de cumplimiento, según corresponda; ii) en caso la solicitud sea para la exclusión completa del indicador y esta haya sido aceptada, la UFD remitirá un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.

- 2.4 En ese sentido, en caso las UGEL evalúen que no pueden realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta del indicador 3.1, correspondiente al tramo 2, debido a factores ajenos a la misma, el titular de la entidad, deberá comunicarlo hasta el 14 de abril del presente año, fecha del plazo para el cumplimiento del indicador 3.1, por lo cual deberán remitir a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) con copia a la Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD), el documento con el sustento y las evidencias correspondientes.
- 2.5 Se considera relevante reiterar a las DRE y las UGEL, lo establecido en la Norma Técnica, por lo que se adjunta el proyecto de oficio múltiple.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Considerando que los Gobiernos Regionales no disponen de financiamiento para la distribución de materiales educativos a las instituciones educativas, se requiere reiterar a las DRE y UGEL, lo establecido en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023, respecto a la exclusión en la medición de indicadores, debido a que la situación presentada es un factor ajeno a la UGEL y que puede afectar el logro de la meta prevista. Se adjunta proyecto de oficio múltiple.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
KARINA DORIS TECSE SILVA
Sub Coordinadora de Monitoreo y Evaluación
Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo
Dirección de Gestión de Recursos Educativos



Firmado digitalmente por:
TECSE SILVA Karina Doris
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2023 17:16:10-0500

EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0060977 CLAVE: 1AD232

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Con la conformidad del Jefe que suscribe, quien hace suyo el presente informe y sus antecedentes, se remite a su despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LEONARDO ESPINOZA TELLO
Jefe de la Unidad de Presupuesto, Programación y M
Dirección de Gestión de Recursos Educativos



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA TELLO Leonardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2023 17:21:12-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: UPPM2023-INT-0060977 CLAVE: 1AD232

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000